

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: TRABAJO, Secretaría del Trabajo y logotipo que dice: CCLEM, Centro de Conciliación Laboral del Estado de México, Dirección General, Oficina C. Director.

MAESTRO CRISTOPHER GARCÍA CAÑAS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO “A”, FRACCIONES XX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 590 E, FRACCIONES I Y IV; 590 F DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 8 FRACCIÓN XIII; 16 FRACCIÓN II; 19 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO EL 6, 9, 10 FRACCIÓN XIV Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTA.

CONSIDERANDO

- I. Que el 16 de octubre de dos mil veinticuatro la Dirección General de Innovación de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, emitió el Dictamen Técnico de Proyecto de Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en el que consideró que este se apega a los criterios técnico-metodológicos de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos.
- II. Que la Dirección General de Innovación de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, mediante oficio número 23400006L-0608/2024 hizo del conocimiento a este Organismo Descentralizado que se dictamino que el Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, cumple con los lineamientos técnicos en la materia.
- III. Que el Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberá validarse por las autoridades correspondientes; así como, sujetarse a una revisión y mejora continua para garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas de las personas usuarias de los trámites y servicios que proporciona este Organismo Descentralizado.
- IV. Asimismo, se recomendó gestionar el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, a fin de publicar el Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Por lo anterior y toda vez que el proceso del derecho del trabajo, así como los procedimientos de conciliación laboral, se sustanciarán y decidirán en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo; y del mismo modo; para dar cumplimiento al marco jurídico estatal que debe de cumplir el Centro de Conciliación Laboral

del Estado de México, respecto a los procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y evaluación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PÚBLICA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Primero. - Se autoriza la publicación del Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México.

Segundo. - El Manual de Procedimientos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://186.96.139.154:41512/arc/adjuntos/564_MPUIPPE.pdf

O a través del código QR:



TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese el siguiente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, firmando al calce y al margen, doy fe.

ATENTAMENTE.- MTR. CRISTOPHER GARCÍA CAÑAS.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.